



Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la solicitud efectuada por la Facultad Regional La Plata, el artículo 53 del Estatuto Universitario, el artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1261/2013 el Consejo Superior designó a la docente Dra. Andrea Marisa PEREYRA en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria con una (1) dedicación simple en la cátedra Corrosión Metálica y Protección del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional La Plata.

Que por Resolución N°998/2013 el Consejo Superior designó a la docente Dra. Andrea Marisa PEREYRA en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria con 0,5 dedicación simple en la cátedra Organización Industrial del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional La Plata.

Que la Dra. Andrea Marisa PEREYRA en el año 2016 solicitó licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía atento el desarrollo de tareas científicas como investigadora dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Que por Resolución N°446/2016 el Decano de la Facultad Regional La Plata autorizó la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía; resolución que fuera posteriormente refrendada por el Consejo Directivo mediante Resolución N°103/2016.



Que el 2 de febrero de 2022 la Dra. Andrea Marisa PEREYRA presentó nota en la Facultad Regional La Plata por la cual solicitaba el cese de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

Que por Resolución N°777/2022 el Decano de la Facultad Regional La Plata revocó la licencia oportunamente otorgada.

Que a la fecha se encuentra pendiente de tratamiento por parte de este cuerpo colegiado la solicitud, otorgamiento y cese de las licencias en cuestión, a los fines del saneamiento de la situación de revista de la docente.

Que frente a la solicitud de la Facultad, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar la licencia otorgada a la docente Dra. Andrea Marisa PEREYRA en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria con una (1) dedicación simple en la cátedra Corrosión Metálica y Protección del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional La Plata y en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria con 0,5 dedicación simple en la cátedra Organización Industrial del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional La Plata.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencias a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m), toda vez que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar las licencias que estos soliciten.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato



temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que corresponde a este cuerpo colegiado ratificar lo actuado por la Facultad Bahía Blanca, respecto de la licencia concedida a la Dra. Andrea Marida PEREYRA, por el ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía y hacer extensivos los efectos de la Ordenanza N° 1778 durante el plazo de vigencia de esa norma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar lo actuado por la Facultad Regional La Plata y en consecuencia otorgar licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de un cargo de mayor jerarquía a la docente Dra. Andrea Marisa PEREYRA en el cargo de Profesora Adjunta



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Ordinaria con una (1) dedicación simple en la cátedra Corrosión Metálica y Protección del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional La Plata y en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria con 0,5 dedicación simple en la cátedra Organización Industrial del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional La Plata, desde el 3 de junio de 2016 y hasta el 1 de agosto de 2022, con el alcance de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°290/2024